



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/406

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 184/13, de fecha 21 de febrero de 2013, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas propone suprimir el actual y aprobar el nuevo programa académico de la Maestría en Tecnologías de Información y

Resultando:

1. Que en sesión extraordinaria del 17 de septiembre de 2001, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2001/810, en el que las Comisiones de Educación y Hacienda le propusieron la creación del programa académico de la Maestría en Tecnologías de Información, para quedar administrado bajo el sistema de créditos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
2. Que en sesión extraordinaria del 31 de octubre de 2003, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2003/691, en el que las Comisiones de Educación y Hacienda le propusieron modificar el programa académico de la Maestría en Tecnologías de Información, relacionado con el proceso de reforma de los posgrados del CUCEA.
3. Que en sesión extraordinaria del 30 de octubre de 2004, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2004/274, en el que las Comisiones de Educación y Hacienda le propusieron modificar el programa académico de la Maestría en Tecnologías de Información, relacionado con los requisitos de ingreso.
4. Que en sesión extraordinaria del 6 de abril de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/168, en el que las Comisiones de Educación y Hacienda le propusieron modificar el programa académico de la Maestría en Tecnologías de Información, relacionado con la actualización del plan de estudios, de acuerdo a la nueva métrica de créditos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/406

5. Que en los últimos años, el mundo ha experimentado un desarrollo sin precedente en materia de tecnologías de información (TI). Cada vez más personas tienen acceso a Internet desde cualquier punto- con velocidades de conexión cada vez mayores- y su uso masivo está redefiniendo las relaciones en todos los ámbitos: consumidores y empresas, ciudadanos y gobiernos y desde luego las interpersonales, modificando la forma de interacción, comunicación e incluso de diversión.
6. Que dichas tecnologías se han convertido en un componente de altísima importancia en la mayor parte de las organizaciones a nivel mundial, pues no sólo son un elemento táctico que proporciona soporte a los principales servicios de una organización o gobierno, sino que se han convertido también en un elemento estratégico, pues su correcta aplicación las hace una herramienta ideal para apuntalar la competitividad, fomentar el crecimiento, abrir nuevas oportunidades en los mercados y estimular la innovación a nivel global.
7. Que el dominio y aprovechamiento de estas transformaciones será un soporte fundamental para abatir los riesgos inherentes a la adopción de las tecnologías de información y maximizará los impactos positivos en aspectos como la economía, bienestar social, seguridad ciudadana, medio ambiente, salud, educación, entre otros. Todo ello es factor clave para impulsar la competitividad de un país y sus regiones.
8. Que de acuerdo a estadísticos del Foro Económico Mundial (WEF), pese a los grandes avances logrados en los últimos años, México aún no puede aprovechar al máximo las posibilidades que le brindan dichas tecnologías. En un estudio realizado en 2012- entre 142 países- ocupa la posición 76 en cuanto a su propensión para aprovechar las oportunidades que ofrecen las TI; ocupa la posición 81 en cuanto al desarrollo de la infraestructura de las mismas; la posición 87 en términos de los estándares internacionales de ancho de banda para acceso a Internet. Lo anterior, aunado con los altos costos de las telecomunicaciones en el país (posición 100) y los estándares educativos (posición 107), son factores que influyen negativamente en el uso eficaz y productivo de las TI por parte de los individuos (posición 77) y las empresas (posición 75).
9. Que para abordar estas áreas de oportunidad, es necesario incrementar las tasas de penetración de las tecnologías de información en distintos indicadores y disminuir la brecha digital entre la población y las empresas, como lo señaló (en 2009) la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID): "apoyar a las TIC como medio para acelerar el proceso de crecimiento económico y generación de riqueza representa la oportunidad de disminuir la pobreza, promover la equidad y el crecimiento ambientalmente sustentable".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/406

10. Que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI, en 2011) nuestro país cuenta con más de 2,300 empresas en la industria de servicios de TI, cuyas capacidades de oferta se concentran en los servicios de desarrollo e integración, mantenimiento y soporte de software, servicios de consultoría, desarrollo de aplicaciones de interacción con el cliente (CRM), soporte de operaciones y enlace con proveedores, así como en el desarrollo de aplicaciones y middleware.
11. Que México se ha convertido en una importante reserva mundial de mano de obra para servicios de TI. Asimismo, según cifras de la Secretaría de Economía (en 2012), nuestro país cuenta con una fuerza laboral para el sector de cerca de 550,000 profesionales, la cual se incrementa cada año en alrededor de 65,000. Sin embargo, pese a que estos números pueden suponer la existencia de talento abundante, esto no es suficiente en sí mismo, pues las organizaciones requieren cada vez más la incorporación de perfiles mejor calificados y con niveles de competencia profesional que satisfagan la creciente necesidad de la Industria de TI.
12. Que Jalisco ha desarrollado una política estatal de tecnologías de información y diseño en microelectrónica que desde hace algunos años le ha permitido tener liderazgo nacional en los temas relacionados con tecnología e innovación. Actualmente cuenta con más de 500 empresas del ramo, además de que el 60% de los productos que exporta están relacionados con alta tecnología y es líder en investigación y desarrollo, diseño, centros de ingeniería y tecnologías de información (electrónica, TI, aeroespacial). Todo ello se ha traducido en la captación de inversiones y en el establecimiento en la entidad de destacadas compañías del sector, pero a la par, ha generado un incremento en la profesionalización y en la necesidad de capital humano calificado, principalmente con estudios de posgrado en las áreas afines al cómputo, la electrónica y las tecnologías de información en general.
13. Que es evidente la necesidad de profesionales con habilidades, aptitudes y destrezas para la solución de problemas, que sean capaces de favorecer el aprovechamiento de los servicios de las TI, los cuales habrán de permitir colocar al alcance de la población los sistemas de e-Salud, e-Educación y e-Gobierno, entre otros. Estas herramientas y servicios universales ayudarán, además, a conformar un estado competitivo y democrático que, en consecuencia, atraerá más inversiones y podrá ofrecer más y mejores oportunidades de empleo, crecimiento y desarrollo a su población, posibilitando a las empresas el acceso al mercado global para posicionar sus productos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/406

14. Que con ello, surge una necesidad de superación continua y sistemática de todos los profesionales relacionados con estas disciplinas. La Maestría en Tecnologías de Información está enfocada al desarrollo en las áreas de oportunidad identificadas en Jalisco y la formación de recursos humanos capacitados para aportar valor en las distintas organizaciones asentadas en la región, con el perfil global necesario para desempeñarse en cualquier organización a nivel internacional.
15. Que el Colegio Departamental de Sistemas de Información le propuso al Consejo de la División de Gestión Empresarial y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, suprimir el actual y aprobar el nuevo programa académico de la Maestría en Tecnologías de Información; esa iniciativa fue aprobada mediante dictamen 184/13, de fecha 21 de febrero de 2013.
16. Que la Maestría en Tecnologías de Información desarrollará dos líneas de trabajo profesional que son: Gestión Estratégica de Tecnologías de Información y Diseño e Implantación de Tecnologías de Información.
17. Que el núcleo académico básico de la Maestría en Tecnologías de Información se integra por once profesores de tiempo completo, de los cuales el 90.90% tiene grado de doctor. En cuanto a la pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores, al momento, el 36.36% de los profesores del núcleo académico básico goza de esta distinción.
18. Que el **objetivo general** de la maestría es brindar una alternativa de formación académica integral, humanística y con valores que incorpore al sector productivo profesionales con alto nivel de desempeño, capaces de participar activamente en organizaciones nacionales o internacionales y que agreguen valor a ellas a través de la correcta interpretación de las características de su entorno, de la construcción de propuestas para el uso e implantación innovadora y eficiente de las tecnologías de información, para dar solución a problemas específicos en el ámbito tecnológico, científico, económico y social de la región.
19. Que los objetivos particulares de la maestría son:
 - a. Formar profesionales de excelencia capaces de incrementar la productividad en las instituciones por medio de una vinculación apropiada de las tecnologías de información con los objetivos estratégicos de las organizaciones;
 - b. Formar profesionales líderes que comprendan problemáticas y propongan soluciones innovadoras a problemas en las esferas social, política, económica y científica, auxiliados por las tecnologías de información;
 - c. Reforzar la vinculación universidad-empresa, por medio del desarrollo de proyectos de colaboración encaminados a una aplicación más eficiente de las tecnologías de información y las áreas afines.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/406

20. Que el aspirante al programa de la Maestría en Tecnologías de Información deberá poseer el siguiente **perfil de ingreso**:

- a. Formación previa: Título de licenciatura reconocido por la SEP en un área de formación no necesariamente afín a las tecnologías de información;
- b. Habilidades: Usuario avanzado de TIC, disposición para trabajo colaborativo, habilidad de comunicación oral y escrita, dominio medio-alto del idioma inglés, capacidad de reflexión, abstracción, modelado, síntesis, investigación y solución de problemas;
- c. Intereses: Dirección y gestión estratégica de las TIC; aportar valor al negocio a través de las TIC; implantación, administración y operación de productos y servicios de TIC; desarrollo de aplicaciones de software;
- d. Valores: Responsabilidad, disciplina, honestidad, tolerancia, respeto, iniciativa, creatividad, autogestión, innovación.

21. Al término del programa de la Maestría en Tecnologías de Información, los **egresados** deberán ser capaces de:

- a. Aportar valor a los procesos de negocio de la organización mediante la implantación eficiente de las tecnologías de información;
- b. Dirigir áreas de TI, implantar soluciones eficientes, transferir tecnología, gestionar y liderar proyectos tecnológicos en cualquier etapa de su ciclo de vida mediante la implantación de procesos, metodologías y herramientas adecuadas;
- c. Diseñar e implementar productos y servicios de tecnologías de información, así como gestionar los recursos necesarios para la correcta operación de los servicios tecnológicos;
- d. Detectar necesidades, proponer soluciones o mejoras, implementar y/o dirigir el desarrollo de aplicaciones de software con altos niveles de calidad y eficiencia para múltiples plataformas y entornos operativos, mediante procesos de calidad, metodologías, herramientas de desarrollo y las mejores prácticas.

22. Que la Maestría en Tecnologías de Información es un programa profesionalizante que se ofrece en modalidad escolarizada.

23. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/406

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/406

- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de su Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Tecnologías de Información que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2013-A.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/406

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Maestría en Tecnologías de Información** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2013 "A".

TERCERO. El Programa de la Maestría en Tecnologías de Información es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	21	19
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	35	31
Área de Formación Especializante Selectiva	28	25
Área de Formación Optativa Abierta	28	25
Créditos requeridos para obtener el grado	112	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Matemáticas Avanzadas	C	80	32	112	7
Metodología de la Investigación	C	80	32	112	7
Seminario de Titulación	C	80	32	112	7
Totales		240	96	336	21

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Gestión de la Innovación Tecnológica	C	80	32	112	7
Gestión de Proyectos Tecnológicos	C	80	32	112	7
Tópicos Avanzados de Telecomunicaciones	C	80	32	112	7
Sistemas y Ambientes Operativos	C	80	32	112	7
Sistemas Inteligentes	C	80	32	112	7
Totales		400	160	560	35

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Materia Especializante I	CT	80	32	112	7
Materia Especializante II	CT	80	32	112	7
Materia Especializante III	CT	80	32	112	7
Materia Especializante IV	CT	80	32	112	7
Totales		320	128	448	28



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/406

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Materia Optativa I	CT	48	64	112	7
Materia Optativa II	CT	48	64	112	7
Materia Optativa III	CT	48	64	112	7
Materia Optativa IV	CT	48	64	112	7
Totales		192	256	448	28

*BCA = horas bajo la conducción de un académico

**AMI = horas de actividades de manera Independiente

***C: curso;

CT: curso-taller;

T: taller;

CUARTO. Durante el primer semestre de la Maestría, la Junta Académica del Programa designará un director de tesis a cada estudiante, que desempeñará también el rol de tutor académico. Se debe mantener evidencia de que la tutoría se llevó a cabo al menos una vez durante cada semestre, a través del llenado de los registros de seguimiento correspondientes.

QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SEXTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Tecnologías de Información son los establecidos en los artículos 50, 50 Bis y 52 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, los demás establecidos por la normatividad universitaria vigente y los siguientes:

- Aprobar el curso propedéutico;
- Participar en una entrevista con los miembros de la Junta Académica;
- Acreditar la lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica;
- Aquellos que determine la Junta Académica, conforme a las atribuciones que le otorga el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, la normatividad universitaria vigente y los lineamientos del Centro Universitario correspondiente;
- Los adicionales que establezca la convocatoria.

SÉPTIMO. Son requisitos de permanencia en el programa, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/406

- Dedicar el tiempo requerido a la maestría;
- Tener un mínimo de asistencia del 80 por ciento a las actividades aprobadas por la Junta Académica con carácter de obligatorio;
- Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta Académica, la cual dependerá de su desempeño;
- Los demás requisitos que establezcan la Junta Académica de la Maestría y la normatividad universitaria aplicable.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Tecnologías de Información, además de los contenidos en el artículo 75 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, son los siguientes:

- Observar y seguir las disposiciones que establece la normatividad universitaria y los lineamientos internos del Centro Universitario en materia de posgrado, así como los propios de la Maestría;
- Cualquier otro que establezca la normatividad universitaria que corresponda.

NOVENO. Las modalidades para obtención de grado de Maestro (a) serán:

- Memoria de evidencia profesional;
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión;
- Tesis;
- Certificación internacional.

DÉCIMO. La Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Maestría en Tecnologías de Información. El grado se expedirá como Maestro(a) en Tecnologías de Información.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula del programa académico de la Maestría en Tecnologías de Información, por cada crédito, por alumno, será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes, correspondientes a la zona metropolitana de Guadalajara. El costo del curso propedéutico es de 1.5 salarios mínimos generales mensuales vigentes correspondientes a la zona metropolitana de Guadalajara. Los ingresos generados por estos conceptos se aplicarán al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, gestión, vinculación e internacionalización del programa de maestría.

DÉCIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Red y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras, con el fin de favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/406

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO QUINTO. Se aprueba la tabla de equivalencias anexa al presente dictamen.

DÉCIMO SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 25 de junio de 2013

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros
Cárdenas

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Mtro. Miguel Enrique Magaña Virgen

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Diego Arturo Zavala Trejo

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 11 de 12



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/406

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	
Dictamen I/2006/168	Programa Actual
Matemáticas Avanzadas	Matemáticas Avanzadas
Métodos Cuantitativos I	Materia Optativa I
Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación
Seminario de Titulación	Seminario de Titulación
Ingeniería de Software I	Materia Especializante III
Sistemas Operativos Avanzados	Sistemas y Ambientes Operativos
Telecomunicaciones	Tópicos Avanzados de Telecomunicaciones
Inteligencia Artificial	Sistemas Inteligentes
Programación Avanzada	Materia Especializante I
Bases de Datos	Materia Especializante I
Redes de Alto Rendimiento	Materia Especializante II
Administración de Redes de Telecomunicaciones	Materia Especializante II
Sistemas Inteligentes I	Materia Especializante III
Sistemas Inteligentes II	Materia Especializante III
Ingeniería de Software II	Materia Especializante IV
Tópicos Selectos de Programación I	Materia Especializante IV
Diseño y Evaluación de Redes	Materia Optativa I
Economía de las Telecomunicaciones	Materia Optativa II
Productos y Servicios de Telecomunicaciones	Materia Optativa III
Tópicos Selectos de Redes	Materia Optativa IV
Métodos Cuantitativos II	Materia Optativa I
Tópicos Avanzados de Inteligencia Artificial	Materia Optativa II
Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial I	Materia Optativa III
Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial II	Materia Optativa IV
Tópicos Selectos de Sistemas de Información	Materia Optativa I
Desarrollo de Productos Multimedia	Materia Optativa II
Tópicos Selectos de Programación II	Materia Optativa III
Desarrollo de Sistemas de Información	Materia Optativa IV